



IX CONVERSATORIO NACIONAL DE GÉNERO DE LAS ALTAS CORPORACIONES DE JUSTICIA

**Palabras del Sr. Gobernador de Risaralda
Dr. Carlos Alberto Botero López**

**Pereira, jueves 25 de octubre de 2012
Hotel Movich de Pereira**

La historia de la lucha por el reconocimiento de los derechos de la mujer y la igualdad de género en Colombia, ha estado caracterizado por contrastes y altibajos.

Si bien nuestro país fue uno de los primeros en el mundo en reconocerle a la mujer el derecho al voto en 1855, a través de la Constitución de la Provincia de Vélez que hacía parte de la Nueva Granada, tres años después un fallo de la Corte Suprema anuló ese reconocimiento democrático argumentando que iba en contravía de la Constitución Política. En desarrollo de esta permanente gesta reivindicatoria, en 1945 el Congreso de la República declaró la igualdad de derechos ciudadanos para la mujer, pero mantuvo la prohibición del sufragio femenino. Desde entonces, la mujer podía





ocupar cargos públicos, pero irónicamente no podía ni elegir ni ser elegida.

A partir de entonces, habrían de pasar cien años para que la mujer recuperara ese derecho, cuando en 1958 pudo ejercer de nuevo a las urnas en unas elecciones presidenciales.

Y la lucha continúa, porque a pesar de la existencia de un marco jurídico muy amplio, para la mujer las condiciones de vida, en la práctica, demuestran que la desigualdad y la discriminación continúan reinando en cuestión de género.

Es por ello, que para la Gobernación de Risaralda constituye un hecho de la mayor importancia, la iniciativa liderada por la Comisión Nacional de Género de la Rama judicial al convocar a este Conversatorio Nacional de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la política de equidad de género a partir del avance jurisprudencial en la introducción de la perspectiva de





género en las decisiones judiciales. Nada más oportuno dado que es la mujer el sector más vulnerable de la población y cada vez son más los casos en que ella aparece en condición de víctima.

Colombia hace parte del grupo de países del mundo con la más alta tasas de homicidios de mujeres en el mundo. Este dudoso honor lo compartimos con El Salvador, Jamaica, Guatemala, Sudáfrica, Rusia, Guayana, Honduras, Azerbaiyán, Las Antillas, Bolivia y Bahamas.

Según el informe “Forensis” del Instituto Nacional de Medicina Legal, el año pasado en Colombia 51.182 mujeres fueron víctimas de la violencia de sus parejas. Esto quiere decir que cada 10 minutos hay una agresión grave contra las mujeres, unos 145 casos diarios, que son atendidos por Medicina Legal.

Pero lo más grave es que en la mayoría de los episodios, esas repudiables conductas se quedan en la impunidad. En buena parte, porque la mujer no se atreve a denunciar al agresor, que siempre



resulta ser el esposo, el compañero sentimental, el novio, los cuñados, los hijos o otro pariente. Y las estadísticas de impunidad, sí que son preocupantes. En Bogotá, por ejemplo, el año pasado se recibieron 7.000 denuncias de esta naturaleza, de las cuales sólo 23 derivaron en una condena. Así que también aquí se evidencia un rasgo de la desigualdad de género en el país.

¿Porqué que no denuncian estos episodios las mujeres maltratadas? La respuesta parece estar en el miedo a perder la estabilidad económica, la cual constituye la primera causa de ese silencio cómplice. De acuerdo con Medicina Legal, la cifra más alta de agresores está concentrada en las parejas, es decir en los compañeros permanentes, los esposos y los ex compañeros permanentes.

Un tercer escenario en donde se evidencia en su real magnitud esta problemática social, es el desplazamiento. El Registro Único de Población Desplazada, elaborado por la Consejería Presidencial de Acción Social, da cuenta de la existencia de 1.950.152 mujeres desplazadas en el país. El 37% de ellas huyó de sus lugares de



origen por amenazas de muerte o maltrato psicológico y un 30% por abuso sexual (violación).

Pero lo rescatable de éste contexto, es que ya se está evidenciando en nuestro país una clara conciencia de rechazo a este tipo de violencia en contra de la mujer. Y ella misma ha comenzado también a afrontar con valentía estas agresiones, acudiendo ante las autoridades a denunciar a sus victimarios.

En el 2005, solo el 22% de las víctimas denunciaba alguna forma de violencia, lo que daba una relación cercana a 1 de cada 5 mujeres. En el 2010, ese porcentaje se elevó al 38%, lo que aumenta la relación a 1 de cada 3.

Por ello, llegó la hora de decir: Mujer, ni un abuso más. La ley 1257 de 2008, por la cual se estableció el marco legal para castigar violencia contra la mujer, constituye un interesante punto de partida hacia el ideal de prevenir y sancionar toda forma de violencia y discriminación de género.



El objetivo de esta norma, expedida en buena hora por el Congreso de Colombia, no es otro que el de garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

De igual manera, para complementar este marco legal a favor del género femenino, la Resolución 459 del 6 de marzo de 2012, por la cual se adoptó el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para las víctimas de la Violencia Sexual, estableció que las mujeres en tal condición tienen derecho al alojamiento y la alimentación para procurar alejarlas del sitio de agresión y para darles la oportunidad de recuperar su seguridad y libertad.

Debo destacar además la trascendencia de la sentencia C-776 de 2010 del Doctor Jorge Iván Palacio Palacio, por la cual se declararon





exequibles dos artículos de la Ley 1257 de 2008, que deja en firme normas que protegen y salvaguardan a las mujeres agredidas.

Por tanto, siento una inmensa satisfacción al darles la bienvenida a los integrantes de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, que preside nuestra ilustre paisana, la magistrada María Victoria Calle Correa, la cual nos brinda la oportunidad de avanzar en el análisis de un tema de tanta trascendencia como éste.

En nuestro Plan de Desarrollo Risaralda Unida, Incluyente y con Resultados, el tema de los derechos de la mujer y la igualdad de género, es un imperativo, que obedece a una convicción personal, antes que al reconocimiento de un mandato legal.

Creo, en consecuencia, que a través de este tipo de escenarios podremos seguir trabajando unidos en la construcción de esta nueva realidad para la mujer colombiana, y para todos los colombianos en general, los cuales deben estar al margen de cualquier tipo de





violencia, incluida allí la violencia verbal, la difamación o el sicariato moral.

Por último, hago un llamado para que juntos luchemos por una igualdad de género, donde tanto los hombres como las mujeres estemos siempre a la misma altura, donde reconozcamos el trabajo, la dedicación y la capacidad que tiene la mujer para asumir cualquier reto, que lo único que nos diferencie de ellas, siga siendo su entrega, delicadeza, ternura y espíritu maternal.

Bienvenidos y muchas gracias

